



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2025-071

El suscrito secretario del Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Santiago de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **16 DE SEPTIEMBRE DE 2025** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

CITA Y EMPLAZA

A los señores **HEREDEROS DE VÍCTOR TULIO CABRERA CABRERA (C. C. 98'367.189)** Y a los **TERCEROS INDETERMINADOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN**, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 piso 6, barrio Centro Palacio de Justicia de Santiago de Cali; teléfono: 602-8986868 cel. 3207646563; correo electrónico: j03pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 76-001-31-20-003-**2024-00067-00** (2022-00167 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 61 DEEDD DE SANTIAGO DE CALI**, en donde se tiene como afectado(s) a a(s) persona(s) referida(s) anteriormente.

Lo anterior, dado que el **04 DE DICIEMBRE DE 2023**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo el (lós) bien(es) objeto de la pretensión, el (los) siguiente(s):

1.-

Bien	AUTOMOTOR
Placas	HUK - 726
Organismo de Tránsito	Bucaramanga
Clase	Campero
Marca	Mitsubishi
Servicio	Particular
Línea	Montero L
Modelo	1997
Color	Verde arrecife
Motor	4G54LF8782
Chasis	L042M15562
Propietario	VÍCTOR JULIO CABRERA C.

2.-

Bien	DINERO
Nacionalidad	PESOS COLOMBIANOS
Monto	\$ 505'000.000
Entidad Bancaria	Banco Agrario de Colombia
Número Título	400100007551076
Cuenta Judicial	11005001106
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	GUILLERMO CASTILLO PAVÓN

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **18/09/2025** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá por **una vez** dentro del término previsto para su fijación, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es): **DEPARTAMENTO DE: SANTANDER (Bucaramanga) y CAUCA (Popayán)**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los **tres (3) días** siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL JUEVES **18 DE SEPTIEMBRE DE 2025** A LAS **8:00** A.M. Y HASTA EL MIÉRCOLES **24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


MAURICIO REY LUGO
Secretario